

ACTA CUARENTA Y SÉIS GUIÓN DOS MIL SIETE (46-2007). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día jueves seis de diciembre de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - **PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 45-2007, y aprobación de Agenda.** 1º. Se dio lectura al acta 45-2007 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2007. 3º. Contratación personal docente de Escuela de Vacaciones Segundo Período Intersemestral Diciembre 2007. 4º. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2007. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota sin número de referencia, de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, firmada por el Maestro en Ciencias Rodolfo Chicas Soto, Coordinador de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica a través de la cual presenta nuevamente a este Honorable Consejo Directivo una solicitud de cursos para que se impartan en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral, diciembre 2007 y a la vez propone a los profesores responsables de los mismos. El Coordinador de Escuela de Vacaciones solicita que se impartan los siguientes cursos de este Centro Universitario: Carreras de Agronomía y Zootecnia: Química General; Carrera de Administración de Empresas, Plan fin de Semana: Métodos Cuantitativos II y Métodos Cuantitativos III; Carrera de Administración de Empresas, Plan diario: Matemática Financiera I y para el Centro Universitario de Sur Oriente, los siguientes cursos: Carreras de Administración de Empresas y Agronomía: Matemática II; Carrera de Abogado y Notario: Derecho Mercantil III y Derecho Constitucional Guatemalteco. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo dicta el artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el artículo 8, del Normativo de Escuela de

Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, del Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos planes de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30, del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro establece que para proponer profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso, en su defecto deberá seleccionarse dentro de la unidad académica... **POR**

TANTO: Con base en los considerandos anteriores y después de analizar dicha solicitud, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Autorizar que se impartan los cursos: Química General, Métodos Cuantitativos II, Métodos Cuantitativos III y Matemática Financiera I del Centro Universitario de Oriente, y los cursos de Matemática II, Derecho Mercantil III y Derecho Constitucional Guatemalteco del Centro Universitario de Sur Oriente, en la Escuela de Vacaciones Diciembre 2007, de esta Unidad Académica. - - - -

TERCERO: *Contratación personal docente de Escuela de Vacaciones Segundo Período Intersemestral Diciembre 2007.* 3.1 Se tiene a la vista el expediente del

señor **CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión

celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11

y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo

nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ**, con registro de Personal **18057** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro:

cuarenta y dos mil diecisiete (42,017), extendida por el Alcalde de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en tercera avenida lote ciento treinta y dos colonia Jardines de Concepción, zona cuatro, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **ocho a diecisiete** horas, los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos III** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintiuno (21), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **3.2** Se tiene a la vista el expediente de la señora **CLAUDIA VERONICA PEREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien fue propuesta por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESORA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **CLAUDIA VERONICA PEREZ AGUIRRE DE CETINO**, con registro de Personal 20060861 y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: setenta y un mil doscientos cincuenta y seis (71,256), extendida por el Alcalde de la ciudad de Chiquimula; de veintiséis años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en segunda calle octava avenida colonia Las Flores, zona cuatro, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado

académico de Licenciada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) más bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **ocho a diecisiete** horas, sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos II** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintidós (22), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **3.3** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALAN**, quien fue propuesta por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESORA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar la señorita **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALAN**, con registro de Personal **20060335** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y nueve mil doscientos noventa y cinco (69,295), extendida por el Alcalde de la ciudad de Chiquimula; de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en doce avenida lote setenta y tres colonia Minerva zona dos, de la Ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) más bonificación mensual

de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **diez a doce** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Química General**, que se sirve en este Centro Universitario; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintitrés (23), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **3.4**

Se tiene a la vista el expediente de la señora **SANDRA ELIZABETH ABARCA CONTRERAS DE SANTILLANA**, quien fue propuesta por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESORA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar la señora **SANDRA ELIZABETH ABARCA CONTRERAS DE SANTILLANA**, con registro de Personal **20071165** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: cuarenta y un mil trescientos cuarenta y uno (41,341), extendida por el Alcalde de la ciudad de Jalapa; de cuarenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Colonia Linda Vista casa numero treinta y cinco, de la Ciudad de Jalapa, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Íntersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00) más bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien

le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de DERECHO MERCANTIL III**, que se sirve en este Centro Universitario; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veinticuatro (24), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. -----

CUARTO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario